

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO, POR LA QUE SE APRUEBAN CON CARÁCTER DEFINITIVO LAS LISTAS DE EMPLEO PARA LAS ESPECIALIDADES DE INFORMÁTICA (368), MEDIOS INFORMÁTICOS (515), ECONOMÍA (301), INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS (348), TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO (353), ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (360), SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS (365), PRODUCCIÓN DE ARTES GRÁFICAS (650) Y PELUQUERÍA (655) CONVOCADAS EN PROCESO SELECTIVO SEGÚN LA ORDEN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, ANTE EL AGOTAMIENTO DE LA REFERIDA LISTA.

Vista la insuficiencia de docentes de las especialidades de Informática (368), Medios Informáticos (515), Economía (301), Instalaciones Electrotécnicas (348), Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido (353), Administración de Empresas (360), Sistemas Electrotécnicos y Automáticos (365), Producción de Artes Gráficas (650) y Peluquería (655) en aras a poder garantizar la cobertura de las interinidades en centros públicos y conforme a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 25 de septiembre de 2024, de dictó resolución número 4933, en la que se procedía provisionalmente a la aprobación y uso de las listas de empleo para las especialidades de Informática (368) y Medios Informáticos (515), derivadas del proceso selectivo convocado por Orden de 21 de noviembre de 2022, ante el agotamiento de las referidas listas.

Segundo.- Con fecha 9 de octubre de 2024, se dictó resolución número 5180, en la que se procedía provisionalmente a la aprobación y uso de las listas de empleo para las especialidades de Economía (301), Instalaciones Electrotécnicas (348), Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido (353), Administración de Empresas (360), Sistemas Electrotécnicos y Automáticos (365), Producción de Artes Gráficas (650) y Peluquería (655), derivadas del proceso selectivo convocado por Orden de 21 de noviembre de 2022, ante el agotamiento de las referidas listas.

Tercero.- En ambas resoluciones se establecía, entre otros, el plazo de 2 días hábiles para formular alegaciones.

Transcurrido el referido plazo de reclamaciones y de aportación de documentación, procede elevar a definitiva la ampliación de las listas en las especialidades ya relacionadas en los antecedentes anteriores, con el fin de poder hacer uso de las mismas para los nombramientos del presente curso escolar 2024/2025.



A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden de 9 de agosto de 2021, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación, actualización y funcionamiento de las listas de empleo para el

C/ Granadera Canaria, n.º 2 – Planta 4º
35001. Las Palmas de Gran Canaria
928 455 400

www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/personal

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL MARIA CRISTINA MAYOR CACERES - J/SRV.GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 24/10/2024 - 11:10:15 Fecha: 24/10/2024 - 09:24:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5511 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 24/10/2024 12:56:37	Fecha: 24/10/2024 - 12:56:37
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QgoCidRjXK-x-ZxGI5hWlIuiOaDzORy2	 
El presente documento ha sido descargado el 24/10/2024 - 13:00:59	



nombramiento de personal docente interino en el ámbito educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias, muy en particular su artículo 5, que habilita a esta Dirección General de Personal y Formación de Profesorado a la ampliación de las listas de empleo en los supuestos en los que se prevea la insuficiencia de personal en las mismas para atender el servicio educativo así:

«5.3. Las listas de empleo que se deriven tras el proceso selectivo se aplicarán, como fecha límite, para los nombramientos del curso académico que se inicia al año siguiente al de celebración de las pruebas y estarán vigentes hasta su actualización anual conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Orden.»

No obstante lo anterior, y ante al agotamiento de las listas de empleo, así como la imposibilidad de efectuar convocatorias extraordinarias que den respuesta inmediata a la cobertura de interinidades/sustituciones, la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, con la finalidad de garantizar el sistema público de enseñanza, podrá hacer uso de las listas de empleo que se deriven de procesos selectivos para los nombramientos del curso escolar que se inicia el mismo año en que dichos procesos fueron convocados, ampliándose las anteriores y ordenándose a partir de la última persona que figure en la lista vigente conforme a los criterios establecidos en el apartado 5.1, hasta que se proceda conforme a lo establecido en el párrafo anterior.»

Segundo.- La misma Orden de 9 de agosto de 2021 en cuanto a los requisitos «generales» y «específicos» que deben poseer los integrantes de lista, contenidos en sus artículos 8 y 9.

Tercero.- La Ley Orgánica 2/2006, de 2 de mayo, de Educación.

Cuarto.- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.



Quinto.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, confiere a las jefaturas de servicio la instrucción y propuesta de resolución de aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos. Visto lo anterior, se formula la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Elevar a definitiva la ampliación de listas de las especialidades que se relacionan a continuación, cuyos procesos selectivos resultaron convocados por la Orden de 21 de noviembre de 2022, con el fin de poder hacer uso de las mismas para los nombramientos del presente curso escolar 2024/2025, a la vista del previsible agotamiento de las listas de empleo vigentes:

- (368) Informática .
- (515) Medios Informáticos .
- (301) Economía .

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL MARIA CRISTINA MAYOR CACERES - J/SRV.GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 24/10/2024 - 11:10:15 Fecha: 24/10/2024 - 09:24:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5511 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 24/10/2024 12:56:37	Fecha: 24/10/2024 - 12:56:37
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QgoCidRjXK-x-ZxGI5hWlIuiOaDzORy2	 
El presente documento ha sido descargado el 24/10/2024 - 13:00:59	



- (348) Instalaciones Electrotécnicas .
- (353) Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.
- (360) Administración de Empresas.
- (365) Sistemas Electrotécnicos y Automáticos .
- (650) Producción de Artes Gráficas.
- (655) Peluquería.

Segundo.- Aprobar los siguientes anexos correspondientes a la ampliación de las listas:

- ANEXO I: Relación definitiva de admitidos de todas las especialidades por orden de puntuación.
- ANEXO II: Relación definitiva de excluidos de todas las listas de ampliación y motivo/s de exclusión.



Tercero.- Las listas de empleo que se publican, amplían las correspondientes listas vigentes y consecuentemente se ordenan a continuación de la última persona del Bloque 3 que figura en las mismas, conforme a los criterios establecidos en las resoluciones citadas en los antecedentes primero y segundo.

Cuarto.- La ampliación de listas que se publica estará solo vigente hasta que se proceda a la pertinente ordenación -prevista en el artículo 4 de la Orden de 9 de agosto de 2021- derivada del proceso selectivo convocado por la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización, por el sistema de concurso-oposición.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, considerándose efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Los participantes que no tengan cumplimentado el formulario de preferencias de disponibilidad y ámbitos, serán incluidos en listas como disponibles, y con el ámbito y preferencias de trabajo abierto a todas las islas y a jornada completa, con lo que, si desean modificar su disponibilidad, ámbitos y preferencias, deberán realizarlo a través del siguiente trámite telemático, denominado «Solicitud de modificación de disponibilidad y ámbitos en las listas de empleo del personal docente no universitario » :

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/5087>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL MARIA CRISTINA MAYOR CACERES - J/SRV.GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 24/10/2024 - 11:10:15 Fecha: 24/10/2024 - 09:24:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5511 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 24/10/2024 12:56:37	Fecha: 24/10/2024 - 12:56:37
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QgoCidRjXK-x-ZxGI5hWlIuiOaDzORy2	 
El presente documento ha sido descargado el 24/10/2024 - 13:00:59	



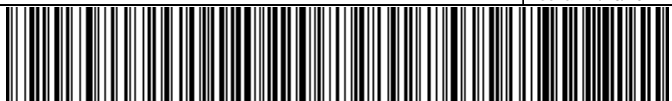

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

La Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

Por ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes aprobado por Decreto 84/2024, de 10 de junio.

Conforme con lo que se propone, RESUELVO

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL MARIA CRISTINA MAYOR CACERES - J/SRV.GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 24/10/2024 - 11:10:15 Fecha: 24/10/2024 - 09:24:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5511 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 24/10/2024 12:56:37	Fecha: 24/10/2024 - 12:56:37
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QgoCidRjXK-x-ZxGI5hWlIuiOaDzORy2	 
El presente documento ha sido descargado el 24/10/2024 - 13:00:59	